DECRETO 837 DE 2002

(abril 26)

por el cual se acepta una renuncia y se efectúa un nombramiento.

Nota: Ver Decreto 252 de 2014.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la conferida por el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política y el 9° del artículo 9° del Decreto ley 2158 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que por oficio de 14 de marzo de 2002, el doctor Luis Hernando Hurtado Hurtado, presentó renuncia al cargó de Registrador Principal Código 2015 Grado 27 de Instrumentos Públicos de Medellín, Antioquia, Zona Norte;

Que el artículo 114 del Decreto 1950 de 1973, dispone: “La competencia para aceptar renuncia corresponde a la autoridad nominadora”;

Que conforme al numeral 9 del artículo 9°. del Decreto ley 2158 de 1992, corresponde al Presidente de la República la designación y remoción de los Registradores Principales de Instrumentos Públicos;

En mérito de lo expuestos,

DECRETA:

Artículo 1°. Aceptar la renuncia presentada por el doctor Luis Hernando Hurtado Hurtado, identificado con la cédula de ciudadanía número 3472117 de Envigado, al cargo de

Registrador Principal Código 2015 Grado 27 de Instrumentos Públicos de Medellín, Antioquia, Zona Norte.

Artículo 2°. Nombrar a la doctora Luz Edith Marín Rodríguez, identificada con la cédula de ciudadanía número 32532222 expedida en Medellín, como Registradora Principal Código 2015 Grado 27 de Instrumentos Públicos de Medellín, Antioquia, Zona Norte.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 26 de abril de 2002.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Rómulo González Trujillo